



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 28 de febrero de 1989. — Número 42

Página 589

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para ampliación de vivienda en Sámano (Castro Urdiales) y construcción de vivienda en Orejo (Marina de Cudeyo) ..... 590

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes 03I-976/88, 05I-1.155/88 y 96L-612/88 ..... 590

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expedientes de expropiación forzosa ..... 590

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública ..... 593

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Aprobar las escalas de bases de cotización a efectos de accidentes de trabajo en la pesca y trabajos portuarios . 594

#### 3. Subastas y concursos

Junta del Puerto de Santander.— Devolución de fianza ..... 595

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Meruelo.— Rectificación del padrón de habitantes con referencia a 1 de enero de 1989 ..... 595

#### 2. Subastas y concursos

Enmedio.— Concurso para la adquisición e instalación de mobiliario para la nueva Casa Consistorial ..... 595

Ampuero.— Concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras ..... 596

Junta Vecinal de Gibaja.— Subasta pública de parcelas ..... 596

Junta Vecinal de Santullán.— Subasta de arbolado ..... 597

#### 3. Economía y presupuestos

Polaciones.— Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio de 1989 ..... 597

Suances.— Modificación de ordenanza fiscal . 597

Campoo de Yuso.— Impuesto municipal de vehículos para 1989 ..... 597

Laredo.— Anuncio de notificación de liquidaciones del impuesto de circulación de vehículos del año 1988 ..... 598

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Madrid.— Expediente número 219/88 ..... 598

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 439/87 ..... 599

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 2.282/88, 2.312/88, 2.152/88, 26/87, 1.974/88, 166/88, 806/88 y 1.872/88 ..... 599

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 1.297/87 y 1.734/87 ..... 601

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 172/87 y 121/88 .... 602

Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 3/88 ..... 602

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 790/88 ..... 603

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Cédula de citación ..... 603

Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.— Expedientes números 299/88, 127/88 y 600/88 ..... 603

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 7/89 ..... 604



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Rosa Esteban Llano para la ampliación de vivienda en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 31 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Pilar Cagigas Cagigas, para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Orejo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 31 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 03I-976/88 se sustancia acta de infracción levantada a «El Róballo, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 1.000.002 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «El Róballo, S. A.», domiciliada últimamente en calle Enseñanza, número 3, Santander y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de enero de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 54

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 05I-1.155/88 se sustancia acta de infracción levantada a «Textil Marlo, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Textil Marlo, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en calle Miguel Artigas, 4, Santander y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de enero de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 59

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 96L-612/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, levantada contra doña María Nuria Puertas Arias, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de julio a 31 de octubre de 1988, afectando a los trabajadores, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 68.081 pesetas.

Para que sirva de notificación a doña María Nuria Puertas Arias, domiciliada últimamente en José María Cossío, B-16, 3.º, Santander y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de enero de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 41

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora y mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—1-S-348. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Las Fraguas-Somahoz. Término municipal de Cieza. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cieza, en la fecha y hora siguiente:

Día: 6 de marzo de 1989.

Hora: Doce a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.



## Relación de expropiados

FINCA	TITULARES	DOMICILIO
18-AMP	Jesús Marcano Marcano	Collado de Cieza - Cieza
6-AMP	Ayuntamiento de Cieza	Cieza - Cantabria
7-AMP	César y Ciríaco Díaz Porras	Entreviñas, 535 - Campuzano - Torrelavega
3-AMP	Francisco García Maza	Poeta José Luis Hidalgo, 4, 6.º-D - Torrelavega
13-AMP	Damián Núñez Núñez	Collado de Cieza - Cieza
15-AMP	Abundio Marcano González	Collado de Cieza - Cieza
14-AMP	Jesús Marcano Marcano	Collado de Cieza - Cieza
16-AMP	Jesús Marcano Marcano	Collado de Cieza - Cieza
17-AMP	Prudencio Varela Oyarvide	Collado de Cieza - Cieza
22-AMP	Herederos de Elías Pérez Marcano	Collado de Cieza - Cieza
23-AMP	José María García Pérez	Collado de Cieza - Cieza
2-AMP-1	Enrique Quevedo Lozano	Somahoz - Los Corrales de Buelna
21-AMP	Emilio Abad Varela	Las Caldas - Los Corrales de Buelna

Santander, febrero de 1989.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

125

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y URBANISMO**
**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—1-S-348. CN-611, Palencia a Santander. Tramo: Las Fraguas-Somahoz. Término municipal de Los Corrales de Buelna. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la fecha y hora siguientes:

Día: 6 de marzo de 1989.

Hora: 9,30 a 11,30.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

## Relación de expropiados

FINCA	TITULARES	DOMICILIO
1-AMP	Juan Quintana Retuerto	Somahoz - Los Corrales de Buelna
3-AMP	Santos Peñil García	Pibandera-Somahoz - Los Corrales de Buelna
4-AMP	Carmen Gutiérrez Cagigal	Doctor Fleming, 1 - Santander
6-AMP	Herederos de Segunda Gutiérrez Cuevas	Somahoz - Los Corrales de Buelna
7-AMP	Herederos de Manuel Fernández Pérez	Somahoz - Los Corrales de Buelna
8-AMP	Pilar Hidalgo Rubín	Somahoz - Los Corrales de Buelna
9-AMP	Segunda González Rubín	Polanco - Cantabria
10-AMP	Herederos de David Retuerto Aníbarro	Somahoz - Los Corrales de Buelna
11-AMP	Antonio González Rubín	Torres Quevedo, 25 - Los Corrales de Buelna
12-AMP	Delfín Gutiérrez Husillo	Somahoz - Los Corrales de Buelna
15-AMP	María González Díaz	Canalejas, 16-D - Santander
16-AMP	Manuel Fernández Gutiérrez	La Ermita de la Cuesta - Los Corrales de Buelna
17-AMP	Luis Díaz Jimeno	
	Notificaciones: Manuel Rodríguez Mate	Carrera, 8, 1.º-D - Torrelavega
22-AMP	Marina González Rubín	Somahoz - Los Corrales de Buelna
4-AMP-ARRD.	Manuel Ríos Venero	San Andrés - Somahoz - Los Corrales de Buelna
2	Herederos de Fidel González Sánchez	Somahoz - Los Corrales de Buelna
13	Paulino Fernández Pérez y Ubaldina Álvarez Gutiérrez	Somahoz - Los Corrales de Buelna
25	Vda. de Moisés Cosío	
	Notificaciones: Ángeles Ortiz Fernández	Zorrilla - San Felices de Buelna - Los Corrales de Buelna

Santander, febrero de 1989.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

126



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y URBANISMO**

**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos, mutuos acuerdos e intereses por demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

- 1-S-380. Autovía. Tramo: Santander-Torrelavega.
- 1-S-385.B. Tramo: Vargas-Torrelavega.
- 22-S-2220. Variante de La Montaña. Tramo: Castañeda-Torrelavega.

—7-S-377. Rondas de Torrelavega. Tramo A-C. Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega, en la fecha y hora siguiente:

Día: 7 de marzo de 1989.  
Hora: Diez a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

**Relación de expropiados**

FINCA	TITULARES	DOMICILIO
<i>Obra: Clave 7-S-377. Construcción de la variante de la CN-634, de San Sebastián a La Coruña. Rondas de Torrelavega A-C. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria</i>		
56-1	Moncave, S. A. Representante: Isaac Ezquerro Valdano	Carrera - 39300 - Torrelavega
64	Diputación Regional de Cantabria	Casimiro Sainz, 4 - Santander
65-ARRD	Saturnino Samperio	Sierrapando - Torrelavega
70	Elvira Fernández Peña Representante: Pilar Gutiérrez Fernández	Barrio La Sierra, 204 - 39300 - Torrelavega
83	Manuel, Bonifacio, Julia, Ángel, María y Basilisa López Fernández Representante: Manuel López Fernández	Sierrapando, 379 - Las Ochas - 39300 - Torrelavega
<i>Obra: Clave 22-S-2220. Construcción de la nueva carretera variante de La Montaña. CN-634, de San Sebastián a La Coruña. P. k. 222 al 235. Tramo: Castañeda-Torrelavega. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria</i>		
3-ARRD	Saturnino Samperio	Sierrapando - Torrelavega
4	Diputación Regional de Cantabria	Casimiro Sainz, 4 - Santander
9	Elvira Fernández Peña	La Sierra, 204 - Barreda - Torrelavega
9-ARRD	Ramón Herrero Crespo	Sierrapando, 523 - Torrelavega
9-1	María Pilar Gutiérrez Gutiérrez	Bolivia, 15 - Vitoria (Álava)
10-ARRD	Ramón Herrero Crespo	Sierrapando, 523 - Torrelavega
16	Teodoro y Fructuoso Herrero Linares	
17-ARRD	Mariano Trueba	Polanco - Cantabria
19-1	Francisco Mora Vereda	
36	Gregorio Michelena Somacarrera RENFE	Quijano - Piélagos Plaza de las Estaciones s/n. - Santander
<i>Obra: Clave 1-S-380. Autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria</i>		
6-ARRD	José Fernández Abascal	Las Presillas - Puente Viesgo
3	Herederos de doña Amalia Pérez-Carral Calderón Notificaciones: José Luis Guerra Pérez-Carral	Francisco Díaz, 4 - Torrelavega
45	Teodoro Ruiz Herrera	Julián Urbina, 7, 1.º derecha - Torrelavega
6	Julián San Juan Castañeda	General Ceballos, 5 - 3.º-B - Torrelavega
69	Manuel García de los Salmones Abascal	Caserío Mortuorio, 19 - Torrelavega
38-ARRD y 64-COMPL. 67 y 70	Gabino Abascal Gómez Manuel, Esteban y Andrea García de los Salmones Abascal, y Carmen Abascal Sañudo	Avenida Solvay, 42 - Torrelavega
42	Cecilia Pontanilla Palacios	Caserío del Mortuorio, 19, Torrelavega
64	Gabino Abascal Gómez	Avenida Solvay, 242 - Barreda - Torrelavega Avenida de Solvay, 42 - Torrelavega



FINCA	TITULARES	DOMICILIO
46 y 48	Herederos de doña Matilde González Serna Notificaciones: Emilia Mira González Serna	Camilo Alonso Vega, 26, escalera C, 4.º izquierda - Santander Generalísimo, 7 - Torrelavega
33 55, 56 y 61	Luis Pérez-Carral Larena Herederos de doña Florinda Martínez Marcos Notificaciones: Antonio Palacios Martínez	Barrio San Lorenzo, 53, 2.º - Campuzano - Torrelavega
32	Ángel Díaz Landeta	Apartado 36 - Laredo - Cantabria
18	José Ruiz Pacheco	Concesa Josué, 47 - Barreda - Torrelavega
11	Manuel Pontanilla Palacios	Avenida de Solvay, 255 - Barreda - Torrelavega

Santander, febrero de 1989.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

124

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

1-S-397. Mejora de intersección. CN-634, San Sebastián a Santander y La Coruña con la S-401 a Santander. P. k. 180 al 121. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la fecha y hora siguientes:

Día: 9 de marzo de 1989.

Hora: Doce a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

#### Relación de expropiados

FINCA	TITULARES	DOMICILIO
1	Andrés González Echevarría	Barrio Sollagua - Cicero
2	Plácido Romero Rueda	San Enrique, 12 - Madrid
3	Ricardo San Román Valle	Bárcena de Cicero
3-1	Ramón Ortiz Expósito	La Hermita, 3 - Cicero
4	Herederos de José Rueda Beci Notificaciones: Celestina Rueda Rozas	Paderne - Cicero
6	José Manuel Cerro Pando	Gama
7	Milagros Larrea Helguera Notificaciones: Juan López Larrea	Paderne - Cicero
8	José Manuel Cerro Pando	Gama
9	Pedro Veci Arenas	Paderne - Cicero
10	Iciar Alzola de la Sota Notificaciones: Germán Abuin de Miguel	Ercilla, 24, 2.º, Dep. 24 - Bilbao

Santander, febrero de 1989.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

122

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 916/85, de 25 de mayo, que desarrolla la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de la Energía, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, conjuntamente con la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Ener-

gía en Cantabria, someten a información pública la solicitud de concesión y autorizaciones correspondientes, para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico, con potencia no superior a 5.000 kVA que a continuación se detalla, así como la declaración de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A) Referencia: Expediente 13-M.

B) Peticionario: «Minicentrales Asturianas, Sociedad Anónima», calle Cervantes, número 16, 1.º izquierda, Oviedo.



C) Corriente de donde ha de derivarse: Río Nevandi.

D) Cantidad de agua solicitada: 400 L/s.

E) Potencia a instalar: 861 kW.

F) Término municipal donde radican las obras: Camaleño (Cantabria).

G) Objeto y descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la realización de un aprovechamiento hidroeléctrico de 277 metros de desnivel bruto, en el río Nevandi, entre las cotas 1.157 metros, nivel del umbral del azud de derivación y la 880, donde se restituyen las aguas al río, para obtención de energía eléctrica, su posterior transformación y el transporte de la misma hasta la línea distribuidora más próxima de la zona propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.».

La instalación consta de un azud de derivación que se localiza aguas abajo de Invernales de Igüedri, de 2 metros de altura sobre el lecho del río, y 10 metros de longitud, adoptando el paramento de aguas abajo un perfil tipo Creager; cámara de sedimentación, tubería de conducción de las aguas de 0,55 metros de diámetro y 1.650 metros de longitud, la cual discurre por la ladera derecha del río enterrada en la totalidad de su trazado; cámara de carga; tubería forzada de 0,40 metros de diámetro y 533 metros de longitud, proyectada en poliéster reforzado con fibra de vidrio y central hidroeléctrica, situada en las proximidades de Espinama, es de planta rectangular de 13x15 metros y está provista de una turbina tipo Pelton de 861 kW de potencia, a la cual se acopla el correspondiente alternador síncrono, trifásico, de 5.000 V, 50 Hz y 1.000 r. p. m.

El proyecto incluye, además, subestación eléctrica, con transformador elevador 20/5 kV, tres transformadores de intensidad, cuatro transformadores de tensión 5/0,11 kV y el correspondiente equipo de protección, medida, control y acoplamiento.

H) Presupuesto: 152.534.495 pesetas.

I) Relación de afectados: Para la ejecución de las obras que comprende el presente aprovechamiento hidráulico quedan afectados los propietarios que se relacionan a continuación:

R. Pellezo (prado).

J. Martínez Salado (prado).

Monte público.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos podrán presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, por duplicado, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria), en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la referida Dirección Provincial, calle Castelar, 1, 5ºD, Santander, y en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, Oviedo.

Oviedo, 2 de septiembre de 1988.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Felipe Bigeriego de Juan.—El secretario general de la Confederación Hidrográfica del Norte, P. O., el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina, a efectos de determinación de las bases de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, para trabajos en las modalidades de pesca de bajura, arrastre y palangreros de altura, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, que aprueba el texto refundido de las Leyes que regulan al Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar;

Resultando: Que el director provincial del Instituto Social de la Marina presenta propuesta de las bases de cotización, a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que han de regir para la actividad «a la parte» durante el año 1989, correspondientes a pesca de bajura, pesca de arrastre y palangreros de altura, propuesta que lleva incrementada en su cuantía total la parte proporcional de las pagas extraordinarias;

Resultando: Que en la tramitación del expediente el Instituto Social de la Marina informa que se ha solicitado informe a la Federación de Cofradías de Cantabria, a las centrales sindicales U.G.T. y CC. OO. y a la Asociación Provincial de Armadores de Pesca, habiendo sido emitido en el expediente;

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales;

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto 275/82, de 12 de febrero, y Decreto 3.316/81, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente;

Considerando: Que, según lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, la base de cálculo de cotización para accidente de trabajo será fijada por la Dirección Provincial en función de los salarios reales efectivamente percibidos, por lo que procede desglosarlos por las diferencias de categorías y clases de pesca, en lo que a la pesca se refiere, y para cada categoría en los trabajos portuarios, tras hallar los valores medios de lo efectivamente percibido en el año precedente;

Considerando: Que del examen de los informes obrantes en el expediente se llega a la conclusión de que la propuesta hecha por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina, a falta de datos objetivos, es producto del aumento del 9 % en las bases de cotización para 1989, en relación con las señaladas para 1988, y

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social resuelve:

Aprobar las siguientes escalas de bases de cotización a efectos de accidentes de trabajo en la pesca y trabajos portuarios desglosando como sigue:

Pesca: Las cuantías totales, fijadas por mensualidades, llevan incluidas la parte proporcional de las pagas extraordinarias.



**Pesca de bajura**

— Técnicos .....	79.500
— Tripulantes .....	71.400

**Pesca de arrastre (bakas)**

— Técnico de pesca .....	141.300
— Patrón de costa con mando .....	123.300
— Patrón de costa sin mando .....	104.700
— Mecánico naval con mando .....	123.300
— Mecánico naval sin mando .....	104.700
— Contramaestre .....	103.500
— Cocinero .....	99.900
— Engrasador .....	92.400
— Marinero (Pescamar) .....	92.400
— Marinero .....	90.600

**Palangreros de altura**

— Técnico de pesca .....	157.800
— Patrón de costa con mando .....	148.500
— Patrón de costa sin mando .....	130.200
— Mecánico naval con mando .....	148.500
— Mecánico naval sin mando .....	130.200
— Contramaestre .....	126.300
— Cocinero .....	120.900
— Engrasador .....	115.200
— Marinero (Pescamar) .....	115.200

Esta Resolución surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1989.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 9 de febrero de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

111

**3. Subastas y concursos****JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER****Devolución de fianza**

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 999.960 pesetas, constituida por don Ramón Valles Lombarte, a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de «obras varias en las zonas del Promontorio y Gamazo».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 3 de febrero de 1989.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****1. Personal****AYUNTAMIENTO DE MERUELO****EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por plazo de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meruelo, 8 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO****Anuncio de concurso**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición e instalación de mobiliario para la nueva Casa Consistorial, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso: El suministro e instalación de mobiliario en la nueva Casa Consistorial.

Tipo de licitación: Se fija en la suma de 2.000.000 de pesetas a la baja.

Fianza: La fianza provisional ascenderá a la cantidad de 50.000 pesetas, siendo definitivo el 5% del importe del valor de la adjudicación del contrato.

Prestación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Enmedio, desde las nueve hasta las treinta horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil del siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

A la presentación de proposiciones se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contrata-



ción de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona legalizado en su caso y bastanteado por el secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

g) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial, del epígrafe que le faculte para contratar.

h) Memoria firmada por el proponente comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con el concurso y las sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Examen de la documentación: Toda la documentación podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (o en nombre de..., conforme acreditado en...) se compromete a suministrar e instalar el mobiliario para la nueva Casa Consistorial de Enmedio, en el precio de... pesetas (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que adjunto a esta proposición.

Fecha y firma.

Enmedio a 1 de febrero de 1989.—El alcalde, J. M. Hernández Arozamena.

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### ANUNCIO

Este Ayuntamiento saca a concurso la adjudicación del servicio de recogida de basuras en esta localidad, incluso los barrios, y su transporte al vertedero de Meruelo, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La recogida de basuras y su transporte al vertedero de Meruelo se efectuará durante cuatro días a la semana, salvo tres meses de verano, en que se efectuará diariamente; en los barrios se efectuará uno o dos días a la semana, según exija el volumen de residuos a recoger.

2.<sup>a</sup> Tipo de licitación: Se fija en la cantidad anual máxima de 3.000.000 de pesetas, incluido el IVA, a la baja.

3.<sup>a</sup> Fianza provisional: 80.000 pesetas; la fianza definitiva será del 5% del importe de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría Municipal, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

5.<sup>a</sup> Documentación: A la proposición se acompañará el resguardo de haber depositado la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contra-

tar con este Ayuntamiento. Asimismo se presentará en sobre aparte una memoria explicativa de los medios técnicos, mecánicos y personales con que cuenta para la prestación del servicio.

6.<sup>a</sup> Apertura de pliegos: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas en la Casa Consistorial.

7.<sup>a</sup> El pliego íntegro de condiciones puede examinarse en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad y domiciliado en... (calle, número, población y teléfono), en nombre propio o representación de (si concurre en nombre de una sociedad, acompañará el poder)..., se compromete a prestar el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Ampuero, con sujeción al pliego de condiciones que declara conocer por la cantidad de (en letra)... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Ampuero, 8 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible). 108

## JUNTA VECINAL DE GIBAJA

### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios se sacan a pública subasta las siguientes parcelas, propiedad de esta Junta Vecinal de Gibaja:

1. Finca número 24 del polígono 1; al sitio de Ruviejo; de 16 áreas 25 centiáreas, y precio mínimo, 490.000 pesetas.

2. Finca número 6 del polígono 2; al sitio de La Concha; de 3 áreas 80 centiáreas, y precio mínimo, 108.000 pesetas.

3. Finca número 44 del polígono 2; al sitio de La Herrera; de 11 áreas 15 centiáreas, y precio mínimo, 270.000 pesetas.

4. Finca número 50 del polígono 2; al sitio de La Herrera; de 1 área 20 centiáreas, y precio mínimo, 50.000 pesetas.

5. Finca número 85 del polígono 2; al sitio de La Yosa de Palacio; de 2 áreas 20 centiáreas, y precio mínimo, 100.000 pesetas.

6. Finca número 97 del polígono 2; al sitio de La Yosa de Palacio; de 11 áreas 70 centiáreas, y precio mínimo, 180.000 pesetas.

7. Finca número 33 del polígono 3-1; al sitio de El Rebollo; de 3 áreas 70 centiáreas, y precio mínimo, 335.000 pesetas.

8. Finca número 62 del polígono 3-1; al sitio de El Rebollo; de 3 áreas 70 centiáreas, y precio mínimo, 90.000 pesetas.

Forma de pago: El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario en el mismo acto de la notificación de la adjudicación definitiva. En caso de impago en ese momento se adjudicará la parcela al siguiente postor con pérdida del primero de la fianza.

Fianza: Para poder optar a la subasta se deberá depositar previamente una fianza del 4% del precio de tasación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las oficinas generales del Ayuntamiento de Ramales, hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente al



de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado.

Pliego de condiciones: El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en Secretaría y expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones quedará sin efecto esta subasta.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad..., vecino de..., en relación con la subasta de parcelas de la Junta Vecinal de Gibaja, ofrece por la parcela número..., del polígono número..., la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Gibaja a 2 de febrero de 1989.—El presidente (ilegible).

103

## JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN

### Subasta de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se celebrará en la sala de Juntas del pueblo de Santullán, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a las doce horas, la subasta de aprovechamiento de eucalipto del monte Buscanillo, número 45 del Catálogo, perteneciente a este pueblo, y que a continuación se reseña:

Número 1; consorciante, don Dionisio Arregui Méndez; lugar, carretera del pico; eucaliptos, 3.171; metros cúbicos, 481, y 3.400.000 pesetas.

Número 2; consorciante, don Florentino Barón Prieto; lugar, El Juncal; eucaliptos, 1.213; metros cúbicos, 144, y 1.017.000 pesetas.

Número 3; consorciante, don Honorio Romanelli Sanginés; lugar, Sal de las Fuentes; eucaliptos, 680; metros cúbicos, 126, y 890.000 pesetas.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, el cuarto día hábil a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que la celebrada y anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán, en horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio, hasta las once horas del día de la subasta.

Esta subasta se regirá de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos.

El precio señalado como base de licitación se entiende a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación del aprovechamiento.

Todos los gastos de este anuncio, así como cualquier otro relacionado con la presente subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad número..., bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de 329 metros cúbicos de eucalipto de esta Junta Vecinal, señalados en el monte Buscanillo, número 45 del Catálogo, ofrece por los mismos la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Santullán, 25 de enero de 1989.—El presidente, Honorio Romanelli.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Polaciones a 8 de febrero de 1989.—El presidente, Luis Fernando Criado Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### EDICTO

Se aprueba por el Pleno de la Corporación del día 7 de octubre la modificación de la ordenanza fiscal que dice así:

«Aprobación de valores unitarios en la ordenanza de plus-valía.»

Queda de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Suances a 13 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

##### ANUNCIO

Confeccionado por la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de vehículos para la exacción del impuesto municipal del ejercicio de 1989 con arreglo a las nuevas tarifas determinadas por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (EC 42 de 1989), se expone al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 13 de febrero de 1989.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.



**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1988.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de recibida la presente notificación, o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20).

Número de expediente, 282; contribuyente, don Juan Alandete Morant; matrícula, S-4183-S, y cuota, 255 pesetas.

Número de expediente, 415; contribuyente, don Ángel Arisqueta López; matrícula, S-1403-T, y cuota, 957 pesetas.

Número de expediente, 297; contribuyente, doña Bienvenida Caballero Tutor; matrícula, S-4266-S, y cuota, 4.082 pesetas.

Número de expediente, 422; contribuyente, don Felipe Calle Fernández; matrícula, S-858-T, y cuota, 1.191 pesetas.

Número de expediente, 279; contribuyente, don Juan Antonio Docal Pérez; matrícula, S-4319-S, y cuota, 1.914 pesetas.

Número de expediente, 329; contribuyente, don Felipe Escalante Ochoa; matrícula, S-6956-S, y cuota, 1.914 pesetas.

Número de expediente, 286; contribuyente, don Generoso Gómez Montaña; matrícula, S-5047-S, y cuota, 4.762 pesetas.

Número de expediente, 284; contribuyente, don Francisco González Vera; matrícula, S-5018-S, y cuota, 1.914 pesetas.

Número de expediente, 285; contribuyente, don Manuel Grandío Díaz; matrícula, S-5053-S, y cuota, 1.914 pesetas.

Número de expediente, 230; contribuyente, don Luis Izaguirre Losa; matrícula, S-3133-S, y cuota, 2.871 pesetas.

Número de expediente, 149; contribuyente, don Aitor Lujua Mendoza; matrícula, S-2527-S, y cuota, 2.871 pesetas.

Número de expediente, 408; contribuyente, don Emilio Norriella Fernández; matrícula, S-558-T, y cuota, 957 pesetas.

Número de expediente, 245; contribuyente, doña Gertrudis Olmo Comella; matrícula, S-4827-S, y cuota, 4.082 pesetas.

Número de expediente, 443; contribuyente, doña Aurora Pecharromán Casado; matrícula, S-2073-T, y cuota, 957 pesetas.

Número de expediente, 239; contribuyente, doña María Nieves Peral Marón; matrícula, S-1559-S, y cuota, 3.572 pesetas.

Número de expediente, 292; contribuyente, don Paulino Pérez Salazar; matrícula, S-4877-S, y cuota, 1.914 pesetas.

Número de expediente, 447; contribuyente, don Rolando San Miguel Peña; matrícula, S-1714-T, y cuota, 1.191 pesetas.

Número de expediente, 348; contribuyente, don J. Manuel Santisteban López; matrícula, S-7678-S, y cuota, 1.914 pesetas.

Número de expediente, 268; contribuyente, doña Rosa María Talledo Mezquida; matrícula, S-6441-S, y cuota, 1.914 pesetas.

Número de expediente, 123; contribuyente, don J. Martín Vadillo Amillategui; matrícula, S-9912-P, y cuota, 6.123 pesetas.

Laredo, 1 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MADRID****EDICTO**

*Expediente número 219/88*

El señor juez de primera instancia del Juzgado Número Cuatro, don Guillermo Sanchís Fernández-Mensaque en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 219/88 a instancia del procurador señor don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Marítima Acamar, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de abril, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 651.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de mayo, a las doce horas, por el 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones:**

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50% del tipo establecido en cada caso.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello, en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hi-



potecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

### Bienes objeto de subasta

Buque: Buque, polivalente de cargas secas, de casco de acero, con motor propulsor y con el número de construcción Atlántico 221, denominado LIDE, de las siguientes características: Eslora, entre p. p., 73,70 metros; manga de trazado, 13,50 metros; puntal, 7,55 metros; motor principal marca «Echevarría Burmeister Wain»; potencia motor principal, 1.950 BHP, a 750, r. p. m.; T. R. B., aproximado 1.600 toneladas, y tonelaje total aproximado, 3.100 toneladas. Dicha hipoteca figura inscrita en el tomo 304, libro 13, de la sección de buques en construcción, folio 3, hoja número 348, inscripción segunda del Registro Mercantil y de Buques de Cantabria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Madrid a 1 de febrero de 1989.—El magistrado juez, Guillermo Sanchís Fernández-Mensaque.—La secretaria (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 439/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 19 de enero de 1989. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 439 de 1987, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 13 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, sobre cancelación o rectificación de inscripción registral, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1986, y en el que han sido partes, como demandantes-apelantes, don Leonardo Ibáñez Novo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Saro; doña Leonor Ibáñez Novo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander; don Aurelio Ibáñez Novo, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho y ve-

cino de Santander; doña Ana María de la Paloma Ibáñez Novo, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Madrid; don Juan Manuel Ibáñez Novo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, representados por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, y como demandada-apelada la Junta Vecinal de Pando-Penilla, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Noriega y la Administración del Estado que no ha comparecido en esta instancia.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, de fecha 3 de noviembre de 1986, que se confirma íntegramente, todo ello con expresa imposición a la parte recurrente, de las costas de la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 26 de enero de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 2.282/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.282/88, por amenazas y ofensas a la autoridad, cito en forma legal al denunciado don Alfredo Vélez Gómez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 2.312/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.312/88, por lesiones en agresión y amenazas, cito en forma legal al denunciado don José Francisco González Gómez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente va-



larse, el día 6 de abril, a las doce quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 2.152/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.152/88, por malos tratos de palabra y obra, cito en forma legal al denunciado don Juan José Serrano Portilla, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de marzo, a las once quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 26/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 26/87, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Pablo González San Segundo, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de abril, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.974/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juz-

gado con el número 1.974/88, por malos tratos de palabra y daños, cito en forma legal al denunciado don Leopoldo Callejo Barros, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 166/88*

Don Rubén López-Tames Iglesias, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 166/1988, seguidos a instancia de don Félix Carrera Gómez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Cacedo de Camargo, calle Santos Mártires, número 16, asistido del letrado don José María Bárcena Bolado, contra don Alfredo Carrera Lanza, representado por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas y dirigida por el letrado don Antonio Poncela Lasso y contra don César Ochoa Araújo, vecino de Herrera de Camargo, barrio Cabido Blanco, Las Presas, mayor de edad, casado, labrador, asistido del letrado don José María López Casuso y contra los herederos de don Joaquín Peñil Liaño, vecinos de Herrera de Camargo, barrio Cabido Blanco; herederos de don Valentín Villegas Montes, vecinos de Herrera de Camargo, barrio Cabido Blanco; herederos de don José Palazuelos López y don José Palazuelos Vázquez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Herrera de Camargo, barrio Cabido Blanco; herederos de don José María Polza Acebo, y don José María Pozas Rubalcaba, mayor de edad, casado y vecino de Ermúa (Guipúzcoa), calle Errebalburu, número 5, 5º, por medio del presente he acordado notificar la sentencia a los demandados rebeldes cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de diciembre de 1988. El señor don Juan José Gómez de la Escalera, juez sustituto del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil que fueron registrados bajo el número 166/1988, seguidos a instancia de don Félix Carrera Gómez, dirigido por el letrado don José María Bárcena Bolado, contra don Alfredo Carrera Lanza, representado por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas y dirigida por el letrado don Antonio Poncela Lasso y contra don César Ochoa Araújo, dirigido por el letrado don José María López Casuso y contra los herederos de don Joaquín Peñil Liaño, vecinos de Herrera de Camargo, barrio Cabido Blanco; herederos de don Valentín Villegas Montes, vecinos de Herrera de Camargo; herederos de don José Palazuelos López y



don José Palazuelos Vázquez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Herrera de Camargo y herederos de don José María Pozas Acebo y don José María Pozas Rubalcaba, mayores de edad, casado y vecino de Ermúa (Guipúzcoa), calle Errebalburu, número 5, 5.º, declarados en rebeldía en estas actuaciones, versando el juicio sobre servidumbre de paso, y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Félix Carrera Gómez, contra don César Ochoa Araújo, don Alfredo Carrera Lanza y los herederos de don Joaquín Peñil Liaño; herederos de don Valentín Villegas Montes; herederos de don José Palazuelos López y don José Palazuelos Vázquez, y contra los herederos de don José María Pozas Acebo y don José María Pozas Rubalcaba, debo absolver y absuelvo a éstos de la pretensión actora e imponiendo las costas procesales causadas al demandante.

Y dada la rebeldía de seis de los demandados, les será notificada mediante su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» en conformidad con los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 379 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Gómez de la Escalera.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de lo que doy fe.—Manuel E. Bustillo (firmados y rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expresados anteriormente y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la presente, en Santander a 20 de diciembre de 1988.—El juez, Rubén López-Tames Iglesias.—El oficial en funciones de secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 806/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 806/88, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Jorge Anthonisen Varona y al lesionado don Francisco Javier López Fernández, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 9 de marzo, a las diez quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.872/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.872/88, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciante don Félix Quintana Rincón, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de marzo, a las diez quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### Citación

*Expediente número 1.297/87*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.297/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don José Manuel Grijuela Alonso, con último domicilio desconocido, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 1 de marzo, a las once cincuenta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### Citación

*Expediente número 1.734/87*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.734/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Vicente Somoza Torre, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Perines, número 3-3.º izquierda, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 5 de abril, a las diez y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).



## JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Expediente número 172/87*

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 172/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de San Vicente de la Barquera a 19 de noviembre de 1988. Vistos por doña María Luisa Portilla Manzano, jueza de distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 172 de 1987, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don José María Iglesias Albuérne y don Manuel Ruiz Gutiérrez, siendo denunciante y perjudicados los anteriormente citados y don Ismael Dapena Vivanco, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre lesiones y daños en tráfico,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho que ha dado origen al presente procedimiento a don José María Iglesias Albuérne y don Manuel Ruiz Gutiérrez, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Ismael Dapena Vivanco, últimamente en la república de Chile, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 19 de noviembre de 1988.—La secretaria, María Jesús González González. 1.001

## JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

*Expediente número 121/88*

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 121/88, sobre lesiones en tráfico, ha recaído auto cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.

1.º Que las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 121 de 1988, se incoaron en el Juzgado de Instrucción Número Siete de Madrid, a virtud de parte médico en el que se hace constar la asistencia prestada a doña Carmen Heydt Bona, quien presentara contusión torácica a consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el mes de abril de 1988, en el término municipal de Comillas (Cantabria).

2.º Que con fecha 9 de mayo del presente año se remiten las actuaciones a este Juzgado de Distrito por haber ocurrido los hechos dentro del término jurisdiccional del mismo y por si hubiere lugar a la celebración del juicio de faltas correspondiente.

3.º Que requerida citada lesionada de comparecencia ante este Juzgado a través de publicaciones en

el «Boletín Oficial de Cantabria» por hallarse en desconocido paradero y a los fines de ser oída y realizar el preceptivo ofrecimiento de acciones que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por el señor médico forense transcurrido que fuera el término legal sin que la misma haya comparecido en autos y visto el estado de las actuaciones se pasan las mismas a informe del Ministerio Fiscal, quien lo emite en el sentido de interesar el sobreseimiento provisional de las mismas.

Parte dispositiva.—Se declara el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 121 de 1988, acordándose su archivo en este Juzgado, toda vez sea firme la presente resolución que se deducirá testimonio para su notificación a las partes interesadas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Heydt Bona, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de noviembre de 1988.—La secretaria, María Jesús González González. 1.010

## JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

*Expediente número 3/88*

Doña María Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo y su demarcación (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 3/88, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva bastante, son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 1/89.—En Villacarriedo a 3 de enero de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis María Pozo Fernández, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Villacarriedo y su demarcación, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado bajo el número 3/88, a instancia de doña Luz Castillo Teja, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de La Penilla, término municipal de Santa María de Cayón, representada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y defendida por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra doña Nieves Rodríguez Ortiz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de San Vicente de Toranzo, término municipal de Corvera de Toranzo, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios y defendida por el letrado don José Luis del Corro Corral, y contra los herederos de don Eladio Manteca Manteca, de los cuales dicho demandante sólo conoce a doña Francisca Manteca Acebo, mayor de edad, vecina de Hijas, término municipal de Puente Viesgo, declarados en rebeldía, excepto doña Antonia Paz Manteca Acebo, casada, sin profesión especial, de Puente Viesgo, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendida por el letrado don Guillermo Gómez Breñosa, que compareció en autos, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso, en cuantía de 60.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria de litis consorcio pasivo necesaria, planteada por los code-



mandados personados doña Nieves Rodríguez Ortiz y doña Antonia Paz Manteca Acebo y sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda promovida por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta en nombre y representación de doña Luz Natividad Castillo Teja, e imponiendo expresamente las costas procesales causadas a la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Y no siendo firme, contra la misma cabe recurso de apelación para ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander, en término de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma en el «Boletín Oficial de Cantabria» al demandado rebelde, herederos de don Eladio Manteca Acebo, expido el presente, en Villacarriedo a 27 de enero de 1989.—La secretaria, María Iciar Olaiz Polo.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 790/88*

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 790/88, sobre lesiones en agresión, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de enero de 1989. Vistos por la señora jueza de distrito número uno doña María Jesús Fernández García, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Eugenio Iturri González, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, como denunciante doña María Julia Ferreira Acebedo, mayor de edad, soltera, empleada y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Julia Ferreira Acebedo y don Eugenio Iturri González.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas desde la última notificación para ante el Juzgado Superior, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Julia Ferreira Acebedo, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de enero de 1989.—La jueza de distrito número uno, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Jesús Rivas Díaz, para que comparezca

en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas el día 28 de marzo, a las doce cuarenta y cinco horas, así como para prestar declaración. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 24 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

85

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 299/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 299/88, seguidos a instancia de don Segundo Ortiz San Juan y otros, contra doña Agustina Gutiérrez Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada doña Agustina Gutiérrez Sánchez, viuda del señor Díaz Barreda, para hacer pago a los actores de las cantidades fijadas a su favor en la sentencia dictada en estos autos. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda, manda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Agustina Gutiérrez Sánchez, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 26 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 127/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social Número Tres y bajo el número 127/88, ejecución 112/88, promovida por don José Emilio Troule Muela



y otros, por reclamación de cantidad, contra la empresa «Soto y Carrera, S. L.» se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto: En Santander a 30 de enero de 1989. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada empresa «Soto y Carrera, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, por el concepto de salarios y gratificaciones: A don José Emilio Troule Muela, en 271.072 pesetas; a don Alfredo Troule Muela, en 332.236 pesetas, y a don José Manuel Roiz Alonso, en 313.427 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria, de lo que doy fe.—Firmado, Ernesto Mangas González.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Soto y Carrera, Sociedad Limitada», en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 30 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 600/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos número 600/88, recurso número 218/88, seguidos a instancia de doña Lourdes B. Cosinero, contra la empresa «Yachoo, S. C.» y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado providencia, que literalmente dice:

«Providencia del magistrado don Ernesto Mangas González. En Santander a 25 de enero de 1989. Dada cuenta; por recibido el anterior «Boletín», únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Mario García Oliva, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—El magistrado.—La secretaria.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Yachoo, S. C.», que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Expediente número 7/89*

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles número 7/89, sobre juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, instado por la entidad «Forjas y Aceros de Reinosa, S. A.», representada por el procurador señor Dobarganes Gómez, contra doña Felicitas Guerra Vellido, sus hijos don José María, don Alberto y doña Virginia Montes Guerra, así como contra la herencia yacente y desconocida de don José María Montes Zuazo.

Por el presente se emplaza a la herencia yacente y desconocida de don José María Montes Zuazo, a fin de que en el término de diez días puedan personarse en forma en autos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 8 de febrero de 1989.—El juez, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003